



Lanús, 19 de enero de 2023.

DECRETO N° 0243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12072 promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; el Expediente D-00604-16 y el expediente N° EYFDEC-000004-2023;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Expediente D-00604-16, trató el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA- LANÚS”;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - LANÚS;

Que, asimismo, dispone seleccionar y contratar el personal necesario para la ejecución del SAME LANÚS, garantizando un servicio integral de emergencias;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas, el período y por los montos mensuales que en el mismo se indican, en el marco del SAME LANÚS;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra que se encuentra agregados en el Expediente N° EYFDEC-000004-2023, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte del presente.



Artículo 2º: Autorízase a abonar a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, las sumas mensuales que en el mismo se indican, en concepto de servicios prestados como conductores sanitarios y radio-operadores en el Sistema de Emergencias SAME Lanús, conforme las facturas presentadas y conformadas por la Subsecretaría de Sistema de Atención Médica de Emergencia y la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, por los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA, con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el señor secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/01/2023 09:56:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 19/01/2023 12:36:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 24/01/2023 12:29:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/01/2023 08:08:23hs

ANEXO I

CONDUCTORES SANITARIOS Y R.O						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL	FUNCION
AGOSTO	GUSTAVO FABIAN	23.263.874	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
AGUIAR	MATIAS EZEQUIEL	31.683.558	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
ANAQUIN	DIEGO JAVIER	26.359.269	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
CARDOZO ALDECOA	JUAN MANUEL	34.739.615	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
LOPEZ MAGNANTI	VALENTINA BELEN	44.935.937	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	RADIO-OPERADOR CALIDAD DE SERVICIO
LOVERA VERDUN	VICENTE ADALBERTO	93.957.630	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
MALACHITE	MICAEALA PILAR	45.065.892	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	RADIO-OPERADOR CALIDAD DE SERVICIO
NATINZON	NICOLAS ANDRES	31.444.930	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
RUFFINO	DIEGO OSCAR	27.008.810	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
SABORIT RODRIGUEZ	JOSE LUIS	19.096.388	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
SALAZAR	CARLOS ANDRES	36.597.311	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	Conductor sanitario
TEJEDA AMATO	ELIANA MARCIA SELENE	39.813.249	1/1/2023	30/6/2023	\$50.000	RADIO-OPERADOR

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/01/2023 09:56:50hs

Documento firmado digitalmente por



DR. GUSTAVO A. NELI
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPIO DE LANUS
SECRETARIO

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 19/01/2023 12:36:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 24/01/2023 12:29:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/01/2023 08:08:26hs